

B & P, C.A

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS,
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

207° y 158°

DR. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS, Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo

CERTIFICA

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo: 60-A RMPET Número: 39 del año 2017**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-10772

ESTE FOLIO PERTENECE A:

B & P, C.A

Número de expediente: 454-10772

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO.

SU DESPACHO.-

Quien suscribe MARISAY CLARET MONTILLA MORA, venezolana, mayor de edad, soltera, con domicilio procesal en C.C. Calle Real, Esquina Calle 9 con Avenida 12, Piso 1. Ofc. L-9, Valera, Estado Trujillo, civilmente hábil,, titular de la cedula de identidad V-10.032.939, Abogada en ejercicio, inscrita en el instituto de previsión social del abogado, bajo el numeración 168.803, de este domicilio, debidamente autorizada para este acto por ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL B & P. C.A, debidamente inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 13 de Junio de 2013, bajo el No. 41. Tomo 14-A Expediente 454-10772. Ante usted muy respetuosamente ocurro y expongo: Presento, ACTA EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS celebrada en fecha 03 de Julio de 2.017, donde se delibero como: PRIMER PUNTO: Aprobación de los Estados Financieros correspondiente a los periodos del 16/06/2013 al 31/12/2013, del 01/01/2014 al 31/12/2014, del 01/01/2015 al 31/12/2015 y del 01/01/2016 al 31/12/2016. SEGUNDO PUNTO: Nombramiento de un nuevo comisario y modificación de la cláusula vigésima cuarta de las disposiciones transitorias TERCER PUNTO: Aumento del capital social de la Compañía Modificación de la Cláusula Cuarta de Los Estatutos Sociales Rogando a usted, previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, se sirva ordenar el registro, e inserción de la precitada ACTA y se sirva expedirme copia certificada de la misma y del auto que así lo provea. Es justicia que espero merecer en la ciudad de Valera, Estado Trujillo a la fecha de su presentación

LA SOLICITANTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS,
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

207° y 158°

Municipio Valera, 12 de Diciembre del Año 2017

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado MARISAY CLARET MONTILLA MORA IPSA N.: 168803, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Numero: 39, TOMO -60-A RMPET. Derechos pagados BS. 168.250,00 Según Planilla RM No. 45400150697, Banco No. 8324497105 Por BS: 147.160,00. La identificación se efectuó así: RUBEN DARIO PICHARDO, C.I: V-5.791.213

Abogado Revisor: IRENE MARIA VANDER LINDER DE HERNANDEZ

NOTA: Se autoriza a la Ciudadana MARISAY CLARET MONTILLA MORA C.I: V-10.032.939 para otorgar según consta ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA.

Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo.

FDO. DR. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

B & P.C.A

Número de expediente: 454-10772

MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL B & P, C.A. Yo, RUBEN DARIO PICHARDO, venezolano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad numero V-5.791.213, de este domicilio, actuando en mi condición de Presidente de la sociedad mercantil. "B & P, C.A." inscrita en el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 13 de Junio de 2013, bajo el No. 41. Tomo 14-A, Expediente 454-10772. CERTIFICO que el ACTA, que a continuación se transcribe en su totalidad es copia fiel y exacta de su original que se haya inserta en el Libro de Actas de Asamblea de dicha sociedad mercantil. "En Motatán, 03 de Julio de 2017, siendo las ocho de la mañana (8:00 am), reunidos en la Avenida José Luis Faure, Sector Los Manguitos, Local S/N Parroquia San Luis, Municipio Valera, Estado Trujillo, domicilio de la Compañía Anónima B & P, C.A el único accionista; RUBEN DARIO PICHARDO, venezolano, mayor de edad, de estado civil casado, hábil, titular de la cédula de Identidad número V-5.791.213, con el propósito de celebrar la asamblea extraordinaria, quien es propietario del cien por ciento (100%) de las acciones que conforman el capital social de la precitada Compañía Anónima, por lo que se prescinde de la convocatoria previa a la cual hace referencia Acta Constitutiva Estatutaria y el Código de Comercio,

declarándose la misma legalmente constituida en la presente Asamblea, teniendo como invitada a la ciudadana MARYORIE CAROLINA QUIROGA DIAZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad numero V-14.157.931, Contador Público, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo bajo el N° 60.087, para tratar los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Aprobación de los Estados Financieros correspondiente a los periodos del 16/06/2013 al 31/12/2013 del 01/01/2014 al 31/12/2014, del 01/01/2015 al 31/12/2015 y del 01/01/2016 al 31/12/2016. SEGUNDO PUNTO: Nombramiento de un nuevo comisario y modificación de la cláusula vigésima cuarta de las disposiciones transitorias TERCER PUNTO: Aumento del capital social de la Compañía Modificación de la Cláusula Cuarta de Los Estatutos Sociales. Aprobado como fue el orden del día, se pasó de seguidas a considerar y resolver el PRIMER PUNTO: El ciudadano RUBEN DARIO PICHARDO, expresó que debido a que la ciudadana RUTH MARIE BECKER TOLOZA, actual comisario, no ha sido localizada, propuso que se nombre como comisario ad-hoc a la ciudadana MARYORIE CAROLINA QUIROGA DIAZ, ya identificada, y en virtud de que los socios tienen en su poder los estados financieros de la compañía expuso que tiene en su poder los estados financieros de la compañía desde el 16/06/2013 al 31/12/2013, del 01/01/2014 al 31/12/2014 del 01/01/2015 al 31/12/2015 y del 01/01/2016 al 31/12/2016, para su respectivo análisis y aprobación se le concede al comisario ad-hoc un plazo de cuatro (4) horas para que revise los estados financieros y emita el informe, y a tal efecto se suspende la asamblea temporalmente. Una vez concluido el lapso se reanuda la asamblea, y la comisario ad-hoc manifestó que los estados financieros antes mencionados estaban conforme a la ley y en consecuencia recomienda que sean aprobados. Seguidamente el accionista RUBEN DARIO PICHARDO somete a revisión los estados financieros, tomando en consideración el informe del comisario ad-hoc, por cuanto es necesaria legalmente su aprobación o no, los cuales fueron aprobados por unanimidad. SEGUNDO PUNTO: El accionista RUBEN DARIO PICHARDO manifiesta que por cuanto no ha sido posible contactar a la actual comisario LIC. RUTH MARIE BECKER TOLOZA, se designa como Comisario principal por un periodo de cinco (5) años a la ciudadana, MARYORIE CAROLINA QUIROGA DIAZ, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cedula de identidad No. V-14.157.931, Licenciada en Contaduría Pública e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos, Bajo el No. 60.087, se anexa a la presente carta de aceptación respectiva. Se modifica la cláusula vigésima cuarta de las disposiciones transitorias así: VIGESIMA CUARTA: La Asamblea nombró para la junta directiva correspondiente al siguiente periodo PRESIDENTE: RUBEN DARIO PICHARDO, antes identificado quien de conformidad con lo pautado en la Cláusula Decima Cuarta de LA DIRECCION Y ADMINISTRACION durara diez (10) años en el cargo y depositara cinco (5) acciones en la caja Social de la Compañía. El cargo de VICE PRESIDENTE queda vacante: Se nombra como Comisario a la Licenciada MARYORIE CAROLINA QUIROGA DIAZ, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad No. V-15.087.011. Licenciada en V-14 157.931 e inscrita en el Colegio de Contadores Públicos, Bajo el No. 60.087. TERCER PUNTO: El accionista RUBEN DARIO PICHARDO manifiesta que en razón de que el capital social de la Compañía es la cantidad de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 500.000,00), éste debe aumentar para el mejor funcionamiento de la misma a la cantidad de QUINCE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 15.000.000,00) lo cual representa un incremento de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs 14.500.000,00) mediante la emisión de catorce mil quinientas acciones (14.500) acciones con un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs: 1.000,00) cada una las cuales han sido suscritas y pagadas en su totalidad de la siguiente manera: el accionista RUBEN DARIO PICHARDO suscribe y paga catorce mil quinientas (14.500) acciones con un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1000,00) cada una, lo que representa la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES (Bs 14.500.000,00), mediante aporte de Mobiliario y Equipos, según se evidencia en inventario anexo, de manera que el accionista RUBEN DARIO PICHARDO tiene un total de quince mil (15.000) acciones, punto que fue aprobado por el accionista, con lo cual se modifica lo Clausula Cuarta de los Estatutos Sociales, quedando redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA CUARTA: El capital de la Compañía es la cantidad de QUINCE MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 15.000.000,00) divididos en quince mil (15.000) acciones de mil bolívares (Bs. 1.000,00) cada una. Estas acciones son nominativas e indivisibles, no convertibles al portador, las cuales confieren a sus tenedores iguales derechos y obligaciones. Dicho capital se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) de la manera siguiente. El ciudadano RUBEN DARIO PICHARDO suscribe y paga QUINCE MIL ACCIONES (15.000) acciones con un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs 1000,00) cada una, lo que representa la suma de QUINCE MILLONES BOLIVARES (Bs. 15.000.000,00) Yo, RUBEN DARIO PICHARDO, previamente identificado. Por medio del presente DECLARO BAJO JURAMENTO, que lo capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser comprobado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito. Consecutivamente se autorizó a la abogado en ejercicio MARISAY CLARET MONTILLA MORA. Venezolana, mayor de edad, soltera, domiciliada en el Municipio Valera Estado Trujillo, hábil, titular de la cédula de Identidad número V.- 10.032.939, Inscrita en el instituto de Previsión Social del Abogado bajo el No. 168.803, para gestionar los trámites relacionados con la inscripción por ante el Registro Mercantil de la presente acta y su correspondiente inserción. Agotado el temario del día no habiendo nada más que tratar declaro concluida la Asamblea, se levantó la presente Acta, la cual hallada conforme por su único accionista e firma.

RUBEN DARIO PICHARDO V-5.791.213 MUNICIPIO VALERA, 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (FDOS.) RUBEN DARIO PICHARDO, DR. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO. 454.2017.4.2761**

DR. EDIXON ORLANDO RODRIGUEZ BARRIOS

Registrador Mercantil Primero del Estado Trujillo.